Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL
Dirección General
Itapúa Nº 148 c/ Stmo. Sacramento
C. Elect.: nmbenitez@hotmail.com
Telefax: 595 – 21 – 297 991
Asunción – Paraguay

Resolución Nº.....088...../2014
30/07/14

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA EL INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) N° 273.206, aprobado por Resolución UNA N° 0269/2014 de fecha 28 de febrero de 2014.

El MEMORANDO DADM Nº 046/2014 de fecha 18 de agosto de 2014, por el cual el Lic. JORGE FIDEL TORRES MALDONADO, Director Administrativo del Instituto de Trabajo Social, solicita se realicen los trámites para el llamado de Adquisición de Combustible Diesel para el Instituto de Trabajo Social dependiente del Rectorado UNA.

La Nota DADM N° 074/2014 de fecha del 15 de setiembre de 2014 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada N° 328.222, por la cual se comunica en tiempo y forma el llamado.

La Resolución UNA Nº 1132/2013, de fecha 03 de junio de 2013, por la cual se designa a los miembros del Comité de Evaluación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto de Trabajo Social, dependiente del Rectorado de la UNA.

Las invitaciones cursadas a las empresas: BARCOS Y RODADOS, ESTACION BAHIA SRL, ESSO STANDARD PARAGUAY SRL, PETROBRAS PARAGUAYA DISTRIBUCION LIMITED, PUMA ENERGY PARAGUAY S.A.

Las cotizaciones presentadas por las Empresas: ESTACION BAHIA SRL

El acta de recepción y apertura de ofertas del llamado para la Adquisición de Combustible Diesel para el Instituto de Trabajo Social dependiente del Rectorado UNA, donde se deja constancia de la presentación de ofertas por parte de la empresa: ESTACION BAHIA SRL

Los Decretos N° 21.909/03 y 5174/05 que reglamentan las Leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas".

Los Arts. 16 Inc. c. de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas".

La Resolución Nº DNCP 805/2009, que reglamenta el Artículo 34 inc "c", haciéndose cargo la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación de la Contratación Directa que no cuente con el mínimo de tres ofertas exigida.

Ley 2051/2003, Art. Nº 14, Disponibilidad Presupuestaria, por no contar con suficientes saldos en la Disponibilidad Presupuestaria.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 730/2014 correspondiente al Instituto de Trabajo Social dependiente del Rectorado de la UNA.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR, la contratación directa de la Empresa: **ESTACION BAHIA SRL, POR EL ITEM N° 1,** por la suma de G. 4.232.000.- (Guaraníes: Cuatro millones doscientos treinta y dos mil) IVA INCLUIDO, dicha oferta y/o cotización global; equivalente a 5 retroproyectores para el Instituto de Trabajo Social dependiente del Rectorado UNA.

El monto total de la adjudicación es de **Gs. 4.232.000.-** (Guaraníes: Cuatro millones doscientos treinta y dos mil) IVA INCLUIDO.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Abg. **MONICA V. SOSA RIVAS**
SECRETARIA DEL INSTITUTO
INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL – UNA

Prof. Lic. **NORMA M. BENITEZ DE SOSA**
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL - UNA